PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Jorge Vivetos G.
Contrataciones

RESOLUCION N°.350.-

...///...concepción, 14 de octubre de 2015.-

VISTOS: Los Informes N° 21/15, N° 23/15 y N° 24/15 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N° 21/15, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar por el total el llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS FORD RANGER – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM, ID 291.430**, a la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, conforme a la Articulo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 522/15.------

Abog. Elisa L. Carrizo
Miembro

Que, por el Informe N° 23/15, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar por el total el llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA – (AD REFERENDUM)", PAC N°** 291.427, a la firma **S.A.I.C. H. PETERSEN,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, conforme a la Articulo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 522/15.------

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Que, por el Informe N° 24/15, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar por el total el llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES THYSSENKRUPP DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – (AD REFERENDUM)", PAC N°** 291.435, a la firma **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, conforme a la Articulo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 522/15.----------

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Miembro

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, los Informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y supeditados a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016 del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR Los Informes N° 21/15, N° 23/15 y N° 24/15, presentados por la SUOC y como en los tres llamados no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 522/15.----------

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 350.-

ART. 2°: ADJUDICAR, por el total el llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS FORD RANGER – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM, ID 291.430"** a la empresa: TAPE RUVICHA S.A.E.C.A por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones), y un monto máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones) IVA incluido.----------

ART. 3°: ADJUDICAR, por el total el llamado a Contratación Directa "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA – (AD REFERENDUM)", PAC N°** 291.427 a la empresa: **S.A.I.C. H. PETERSEN por un monto mínimo de** Gs. 12.000.000 (Guaraníes Doce millones) y **un monto máximo** de Gs. 24.000.000 (Guaraníes Veinte y cuatro millones) IVA incluido.----------

ART. 4°: ADJUDICAR, por el total el llamado a Contratación Directa "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES THYSSENKRUPP DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – (AD REFERENDUM)", PAC N°** 291.435 a la empresa: **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L. por un monto mínimo de** Gs. 16.000.000 (Guaraníes Diez y seis millones) y **un monto máximo** de Gs. 32.000.000 (Guaraníes Treinta y dos millones) IVA incluido.----------

ART. 5°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

Abog. Elisa L. Cardozo
Miembro

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN